

RIESGOS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL PUERTO DE ARRECIFE

Las Palmas a 09 de agosto de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	3
3. MEDIDAS PREVENTIVAS	5
4. MEDIDAS DE EMERGENCIA	7
4.1. Puerto de Arrecife	7
4.1.1. Implantación del PEI	7
4.1.2. Mantenimiento del PEI	7
4.2. Objeto	8
4.3. Dirección de la emergencia	8
4.4. Organización	10
4.5. Activación	12
4.5.1. Actuación ante una emergencia de la policía portuaria	15
4.5.2. Mensaje de aviso de emergencia en concesión/ buques a:	16
4.5.3. Registro del comunicado de emergencia	17
4.5.4. Interfase con el plan de emergencia exterior	18
4.5.5. Notificación de accidente por jefe de turno o C.C.S	19
4.5.6. Comunicaciones durante el transcurso de la emergencia	20
4.6. Finalización de la emergencia	21
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION - CONCESIÓN	22
5.1. Grupo de intervención en concesión	22
5.1.1. Funciones:	22
5.2. Procedimientos de actuación del jefe de la Terminal	22
6. EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.I.	23
6.1. Grupo terrestre	23
6.1.1. Funciones	23
6.2. Grupo de Orden (Policía Portuaria)	24
6.2.1. Funciones:	24
6.3. Evacuación interna	26
6.4. Evacuación del personal	26
6.5. Evacuación de buques	27
6.6. Plano evacuación	28
7. PLAN DE AUTOPROTECCION DEL EDIFICIO	29

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, esta Dirección, informa a las contratadas, concesionarios, autorizaciones temporales, consignatarios y empresas prestatarias de servicio, sobre los siguientes aspectos:

- Riesgos Laborales comunes derivados de las actividades desarrolladas en el recinto portuario.
- Medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos.
- Medidas de emergencia a aplicar.

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

⇒ **Caída a distinto nivel:**

- Por el cantil o por el tránsito por escaleras

⇒ **Caída al mismo nivel**

- En el Muelle por resbalones, tropezones o pérdida de equilibrio.
- Suelo resbaladizo, con desniveles o irregular

⇒ **Caída de objetos por desplome o derrumbamiento**

- Caída de cargas suspendidas.
- Caída de mercancías mal apiladas.
- Paredes o techos de una excavación, zanja o galería.

⇒ **Caída de objetos en manipulación:**

- La mercancía en su transporte o elevación, por grúa y/o carretilla, debido a maniobras inseguras y/o sobrecarga.

⇒ **Pisadas sobre objetos:**

- Tropezar o pisar objetos abandonados como tacos, flejes, cuñas, aparejos, mangueras, etc.

⇒ **Choque contra objetos inmóviles:**

- Golpes por no estar delimitada o libre de obstáculos la zona portuaria.

⇒ **Choque contra objetos móviles:**

- Golpes con la mercancía transportada por maquinaria móvil o por mala maniobra de la misma.
- Golpes con mercancías que salen despedidas al manipularse.
- Golpes con las eslingas cuando bandean durante su desplazamiento en las operaciones de carga/descarga con la grúa.

- ⇒ **Proyección de fragmentos o partículas:**
 - De objetos que salen disparados cuando pasa por encima de ellas algún medio mecánico.
- ⇒ **Atrapamiento por o entre objetos:**
 - Por vuelco de algún medio mecánico por sobrecarga de los mismos o por realización de maniobras inseguras.
- ⇒ **Exposición a contactos eléctricos:**
 - Instalaciones eléctricas.
- ⇒ **Exposición a sustancias nocivas:**
 - Debido a la manipulación y almacenamiento de contenedores con sustancias nocivas y/o tóxicas, por rotura de éstos.
- ⇒ **Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas:**
 - Debido a la manipulación y almacenamiento de contenedores con sustancias cáusticas y/o corrosivas, por rotura de éstos.
- ⇒ **Atropellos o golpes con vehículos:**
 - Con cualquier medio mecánico, camiones, carretillas, grúas que circulan por todo el recinto portuario.
 - El movimiento de carretillas elevadoras de contenedores de gran tamaño y con poca visibilidad, supone un riesgo de atropello o choque.
 - El tráfico es muy intenso.
- ⇒ **Condiciones ambientales inadecuadas:**
 - Partículas de polvo, graneles y atados de papel en el ambiente, debido a vientos moderados a fuertes.
- ⇒ **Contaminantes Químicos:**
 - Exposición a contaminantes químicos procedentes de la manipulación de graneles.
- ⇒ **Agentes Físicos:**
 - Exposición a nivel de ruido elevado. Éste varía dependiendo de la actividad que se realice en el muelle.
- ⇒ **Otros:**
 - Acceso y trabajos en galerías. Riesgos de los trabajos en espacios confinados, por la posibilidad de que se produzca una mezcla explosiva del aire con gases o sustancias combustibles.
 - Acceso y trabajos en grúas. Riesgos derivados de labores de mantenimiento y reparación de luminarias, cámaras de televisión, etc.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

⇒ **Caída a distinto nivel:**

- Vallar y señalizar la zona de trabajo.
- Prohibir el acceso a personas ajenas.
- Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Cuando se transite por las escaleras y demás vías de paso de los centros de trabajo, se evitará transitar con rapidez, debiendo desplazarse con prudencia y moderación, utilizando los pasamanos (cuando se utilice las escaleras), de forma que éstos faciliten y sirvan de ayuda para la realización de un descenso o ascenso más cómodo y seguro.

⇒ **Caída al mismo nivel:**

- Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Prestar atención al suelo en los desplazamientos por el recinto portuario.

⇒ **Caída de objetos por desplome o derrumbamiento:**

- Está prohibido el acceso a las áreas de almacenamiento a personas ajenas.
- Prohibir circular y realizar trabajos en zona de cargas suspendidas.
- Evitar circular y realizar trabajos cerca de las pilas de mercancías en caso de vientos moderados o fuertes.

⇒ **Caída de objetos en manipulación:**

- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de las grúas y maquinaria móvil.
- Uso obligatorio de casco en la zona de manipulación de cargas en altura.
- En los desplazamientos por los muelles, utilizar los viales y aceras previstos.
- Está prohibido el acceso a las áreas de operaciones a personas ajenas a la operativa.

⇒ **Pisada sobre objetos:**

- Utilizar calzado de seguridad con suela antiperforante.

⇒ **Choques contra objetos inmóviles:**

- Prestar especial atención al entorno.
- Respetar la señalización portuaria.

⇒ **Choques contra objetos móviles:**

- Utilizar casco de seguridad.
- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de la maquinaria móvil.
- En los desplazamientos, permanecer atentos en los movimientos de las grúas.

⇒ **Proyección de fragmentos o partículas:**

- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de la grúa.
 - Está prohibido el acceso a las áreas de operaciones a personas ajenas a la operativa.
 - Utilizar casco de seguridad.
- ⇒ **Atrapamiento por o entre objetos:**
- Utilizar casco de seguridad.
 - Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de la maquinaria móvil.
 - Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de los aparejos de la grúa cuando se desplazan sin carga.
 - Está prohibido el acceso a las áreas de operaciones a personas ajenas a la misma.
- ⇒ **Exposición a contactos eléctricos:**
- Prohibido tocar o manipular cables o instalaciones eléctricas sin autorización.
- ⇒ **Exposición a sustancias nocivas:**
- En caso de fuga o derrame: prohibido fumar, no tocar el producto, paralizar los trabajos, abandonar el área e informar al Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), teléfono **(928/ 214 444)**.
 - Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas
 - En caso de fuga o derrame: prohibido fumar, no tocar el producto, paralizar los trabajos, abandonar el área e informar al Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), teléfono **(928/ 214 444)**.
- ⇒ **Atropellos o golpes con vehículos:**
- Uso de ropa de alta visibilidad por todo el personal presente en los muelles.
 - Cumplir la normativa de Seguridad Vial.
 - La velocidad máxima de circulación está limitada a 40 Km/h.
 - Delimitar y señalizar los lugares de trabajo si van a interferir en la circulación de vehículos y avisar al Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), teléfono **(928/ 214 444)**.
 - La zona de maniobra no debe ser utilizada como zona de paso de personal.
- ⇒ **Condiciones ambientales inadecuadas:**
- Utilizar Equipos de Protección Individual adecuados (gafas de seguridad, mascarillas buco-nasal, etc.)
- ⇒ **Contaminantes químicos:**
- Uso de Equipos de Protección Individual (visual y respiratorio) para los trabajos en zonas donde se manipulen graneles sólidos particulados.

⇒ **Contaminantes físicos:**

- Uso de Equipos de Protección Individual (protección auditiva) para los trabajos en zonas con nivel de ruido elevado.

⇒ **Otros:**

- Está prohibido el acceso a las galerías a personal no autorizado. El personal autorizado cumplirá con lo establecido en el procedimiento de trabajo.
- Está prohibido el acceso a las grúas a personal no autorizado. El personal autorizado cumplirá con la normativa establecida al respecto.

4. MEDIDAS DE EMERGENCIA

4.1. Puerto de Arrecife

El conocimiento de la existencia del PEI (Plan de Emergencia Interior) y el cumplimiento de su contenido es obligatorio para todo el personal presente de forma continuada en el Puerto de Arrecife. Es imprescindible para que el PEI sea operativo, que cada individuo conozca los procedimientos generales de actuación en situación de emergencia, así como los específicos en función del cometido asignado en el mismo.

Para garantizar el conocimiento y aplicación del PEI será necesario cubrir la implantación del PEI y el mantenimiento del mismo.

4.11 Implantación del PEI

Consistirá en la divulgación de la existencia del PEI, la formación básica para su conocimiento y la comprobación de que la organización y medios previstos en el son los adecuados.

Esta fase comporta las cuatro siguientes actividades:

- Edición de ejemplares completos para su distribución a los destinatarios y destinos previstos en el PEI.
- Elaboración de resúmenes del PEI dirigidos a los distintos grupos implicados.
- Información/divulgación de la existencia del PEI y su funcionamiento.
- Realización de ejercicios y un simulacro.

4.12 Mantenimiento del PEI.

Consistirá en garantizar la actualización del PEI y reforzar periódicamente el conocimiento teórico y práctico de los grupos implicados.

4.2. Objeto

Este Plan de Emergencia Interior tiene por objeto definir la organización de autoprotección y los métodos que deben ponerse en práctica en caso de emergencia con el fin de:

- Proteger a las personas.
- Minimizar las consecuencias con el medio ambiente y los bienes (equipos, instalaciones, edificios).
- Alertar a los servicios públicos o privados de socorro.
- Asegurar la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior (cuando se implante).
- Asegurar la coordinación con los Planes de Emergencia Interior de las Concesionarias.
- Informar a las autoridades competentes.
- Entrenar al personal.
- Restaurar la normalidad en la instalación.

Se considera como una emergencia: toda situación anómala que genere una alteración grave en el desarrollo de las actividades del Puerto, cuya causa puede ser debida a las características de las mercancías peligrosas o por otras de origen interno o externo, entrañando peligro para el personal, infraestructuras, embarcaciones y/o medio ambiente.

4.3. Dirección de la emergencia

La dirección y coordinación de las operaciones terrestres (dentro de la zona Portuaria) estarán a cargo del Director del Puerto y las marítimas estarán a cargo del Capitán Marítimo.

Hasta la llegada del Director del Puerto al Centro de Coordinación de Servicios, las funciones de Director de la Emergencia las realizará el técnico de mayor grado que se encuentre en ese momento en el Puerto de Arrecife.

El orden de preferencia será:

- ⇒ **Delegado Puerto de Arrecife.**

Si la emergencia es marítima, hasta la llegada del Capitán Marítimo, las funciones de Director de la Emergencia las realizará el Capitán Marítimo en funciones que se encuentre en ese momento en el Puerto de Arrecife.

Coordinación de Emergencias Marítimas:

⇒ **Jefe de Distrito Puerto de Arrecife.**

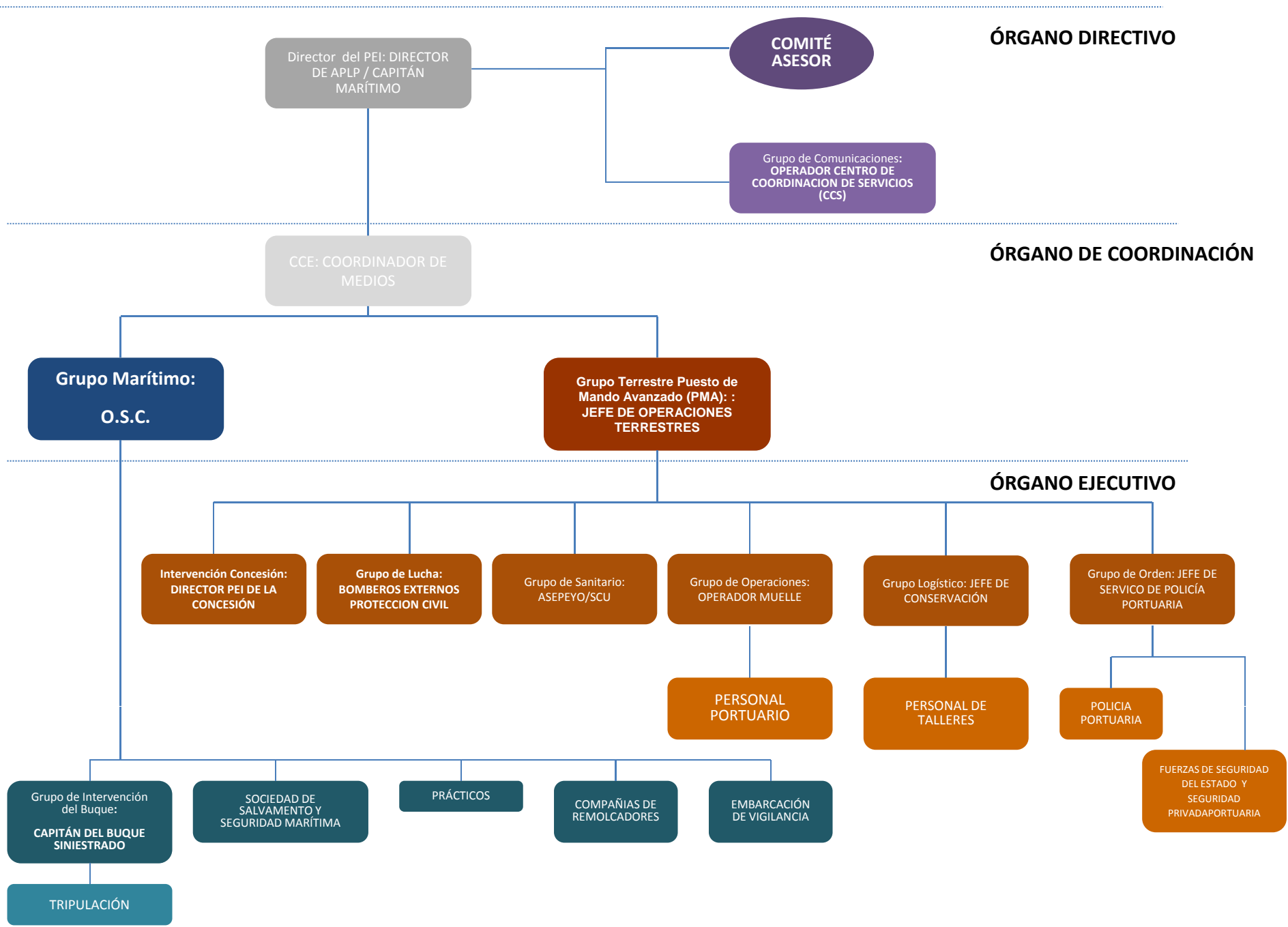
Si el accidente pudiera sobrepasar los límites portuarios terrestres, el mando de la emergencia recaerá en el Ayuntamiento de Arrecife o la persona asignada según marque el correspondiente Plan de Emergencia Municipal.

4.4. Organización

La estructura de organización bajo el mando del director de la emergencia ha de garantizar las siguientes funciones generales de la organización:

- Lucha contra la emergencia.
- Coordinación.
- Atención médica.
- Control de accesos y del orden interno.
- Comunicación con las autoridades y medios de comunicación.

La estructura de organización de la emergencia está representada en la siguiente figura:



ÓRGANO DIRECTIVO

Director del PEI: DIRECTOR DE APLP / CAPITÁN MARÍTIMO

COMITÉ ASESOR

Grupo de Comunicaciones: OPERADOR CENTRO DE COORDINACION DE SERVICIOS (CCS)

ÓRGANO DE COORDINACIÓN

CCE: COORDINADOR DE MEDIOS

Grupo Marítimo: O.S.C.

Grupo Terrestre Puesto de Mando Avanzado (PMA): JEFE DE OPERACIONES TERRESTRES

ÓRGANO EJECUTIVO

Intervención Concesión: DIRECTOR PEI DE LA CONCESIÓN

Grupo de Lucha: BOMBEROS EXTERNOS PROTECCION CIVIL

Grupo de Sanitario: ASEPEYO/SCU

Grupo de Operaciones: OPERADOR MUELLE

Grupo Logístico: JEFE DE CONSERVACIÓN

Grupo de Orden: JEFE DE SERVICIO DE POLICÍA PORTUARIA

PERSONAL PORTUARIO

PERSONAL DE TALLERES

POLICIA PORTUARIA

FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y SEGURIDAD PRIVADAPORTUARIA

Grupo de Intervención del Buque: CAPITÁN DEL BUQUE SINIESTRADO

SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

PRÁCTICOS

COMPAÑÍAS DE REMOLCADORES

EMBARCACIÓN DE VIGILANCIA

TRIPULACIÓN

4.5. Activación

El Policía del Puerto que haya sido informado de la emergencia, lo comunicará en, primer lugar, al Jefe de Turno de Policía Portuaria, y en caso de emergencias terrestres al Delegado del Puerto de Arrecife:

	TELF. INTERIOR	TELF. EXTERIOR
Delegado Puerto de Arrecife	928 214 605	

O en caso de emergencias marítimas, al Capitán Marítimo del Puerto de Arrecife:

	TELF. INTERIOR	TELF. EXTERIOR
Jefe de Distrito de Puerto de Arrecife	928.46.82.89/62	630.87.47.33

Estos se pondrán en contacto con el Centro de Coordinación de Servicios de los Puertos de Las Palmas (Telf.: 928.21.44.44), con el fin de informar sobre la evolución del accidente y recibir instrucciones, si fuera preciso. Asimismo, si se encuentran ausentes del Puerto se desplazarán allí, con el fin de coordinar las acciones a tomar.

	TELF.
Centro Coordinador de Servicios del Puerto	928 214 444 (24h.)

Si el Delegado del Puerto de Arrecife o el Jefe de Distrito de Puerto de Arrecife, no pueden ser localizados, el Policía llamará directamente a:

	TELF.
Centro Coordinador de Servicios del Puerto	928 214 444 (24 h.)

Por su parte el C.C.S., será el encargado de localizar:

En su ausencia:

EMERGENCIAS TERRESTRES	TELF. INTERIOR	TELF. EXTERIOR
Director	928 214 411	
En su ausencia:		
Jefe de Área de Explotación	928 214 594	

EMERGENCIAS MARÍTIMAS	TELF. INTERIOR	TELF. EXTERIOR
Capitán Marítimo	928 468 289/62	
En ausencia:		
Jefe de Distrito del Puerto de Arrecife	928 468 289/62	630 874 733

Que, actuando como Director de la emergencia indicará las acciones a tomar al Delegado de Puerto de Arrecife y Capitán Marítimo de Puerto de Arrecife.

El PEI será activado según la fase de la emergencia que corresponda en función de la información de la cual se disponga en aquel momento. El Director de la emergencia será quien designe la fase de la emergencia.

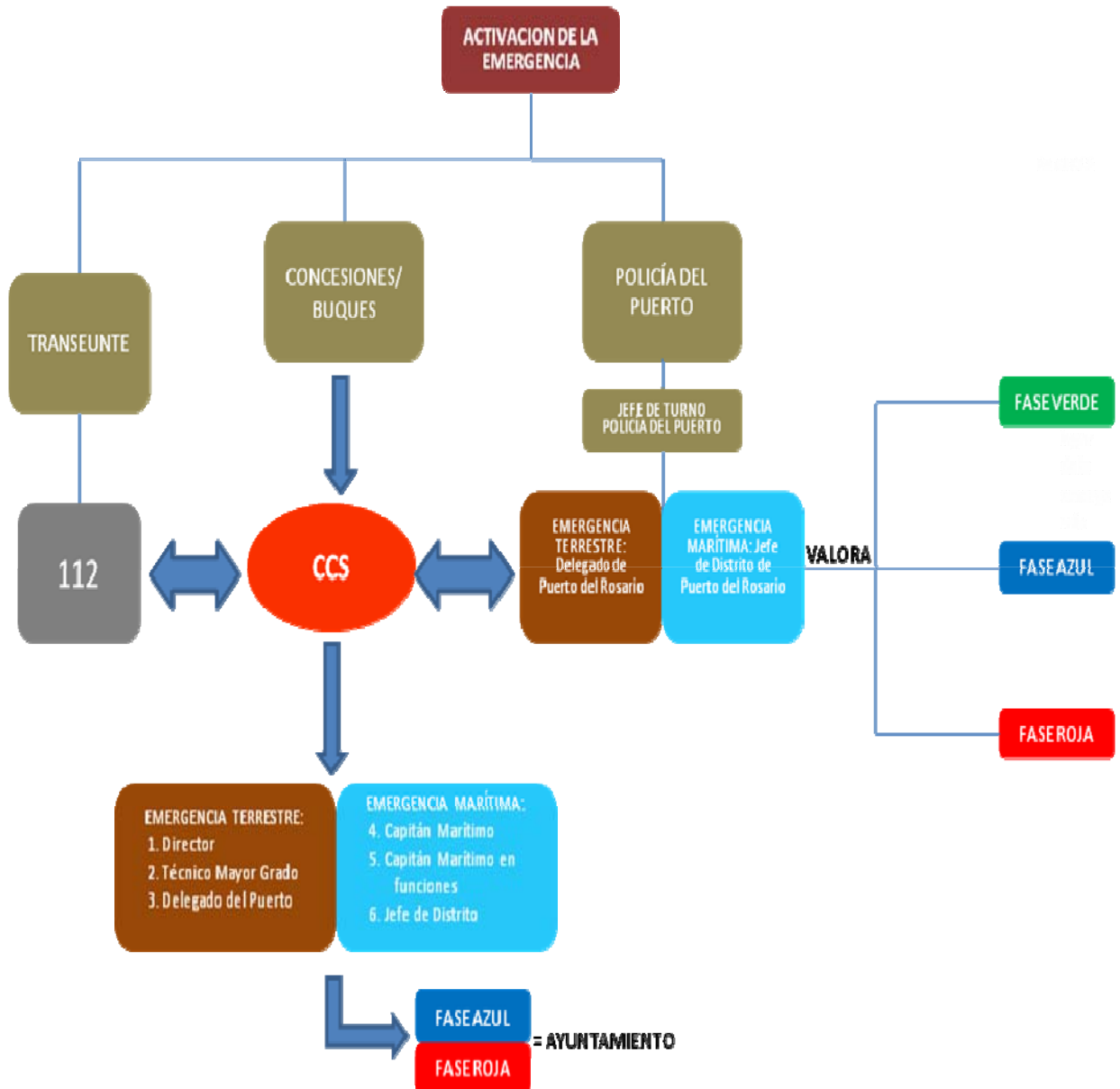
Dado que la evolución y las condiciones del accidente en cada caso pueden ser diferentes a las planteadas, o puede suceder un accidente no previsto, queda a criterio de la persona responsable del PEI definir dicha fase.

Para definir ésta tendrá presente los siguientes criterios generales:

- Los efectos del accidente pueden afectar a zonas habitadas: **fase roja**.
- El accidente es, potencialmente, de grave riesgo para el medio ambiente o sus efectos ya han contaminado amplias zonas: **fase roja**.
- Los efectos del accidente pueden sobrepasar los límites del Puerto, sin afectar zonas habitadas, y la colaboración de los bomberos es suficiente para controlarlo y extinguirlo: **fase azul**.
- Los efectos del accidente afectan únicamente a una determinada área de la Zona de Servicio y los recursos propios de la Autoridad Portuaria o de la Concesión en que tuvo lugar el accidente, según el caso, son suficientes para controlarlo: **fase verde**.

Una activación innecesaria del PEI es preferible a una activación demasiado tardía.

ESQUEMA DE ACTIVACIÓN DEL PEI



4.5.1. Actuación ante una emergencia de la policía portuaria

¿QUE DEBE HACER QUIEN DESCUBRE LA EMERGENCIA?
1. Mantener la calma.
2. NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE
3. AVISAR en jornada laboral al Jefe de Turno o al Policía Portuario más Próximo (Teléfono único: 928/ 214 700), y fuera de la jornada laboral al CCS de Las Palmas (928/ 214 444).
4. Dar mensaje de emergencia según protocolo de aviso que se indica
5. Actuar si es necesario con los medios disponibles. (Tomar las primeras actuaciones)

Protocolo de Aviso.

¡Atención! Existe un (1)..... de (2)..... en (3).....
Recomendación: (4).....
Repetir mensaje Teléfono(s) de contacto:

NOTAS:

- (1) Descripción del accidente (incendio, derrame, dispersión de vapores tóxicos, inflamables, etc.).
- (2) Nombre de los productos.
- (3) Área afectada.
- (4) Si es necesario, dar aquí un mensaje específico respecto a las acciones a tomar: evacuación total o parcial, confinamiento, limitaciones de accesos, etc.

4.5.2. Mensaje de aviso de emergencia en concesión/ buques a:

JEFE TURNO POLÍCIA PORTUARIA PTO ARRECIFE:

Telf 928 214 600

CENTRO CONTROL SERVICIOS (LAS PALMAS)

C.C.S. 928 214 444 (24 horas)

MENSAJE	
Aquí la empresa.....	Nombre de la empresa.
Ubicada en.....	Dirección.
Tenemos una Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> - Conato - Parcial - General
El (los) producto(s) es	Nombre del (los) producto(s) implicados.
La situación actual es.....	Descripción del accidente (incendio, derrame, dispersión de vapores tóxicos y/o inflamables, etc.).
Los efectos del accidente son los siguientes.....	Número de afectados (heridos y/o muertos). Daños materiales sobre las instalaciones y/o medio ambiente.
Se han adoptado los siguientes medios.....	Descripción de los medios tomados (aviso de medios externos de ayuda, procedimientos de intervención empleados, etc.).
Los medios necesarios.....	Relación de medios necesarios para combatir la emergencia y reducir los daños.
El teléfono de contacto es.....	Teléfono designado para las comunicaciones de Emergencia.
Nombre y cargo de la persona que dirige	Jefe de la Emergencia.
¿HA COMPRENDIDO EL MENSAJE?	

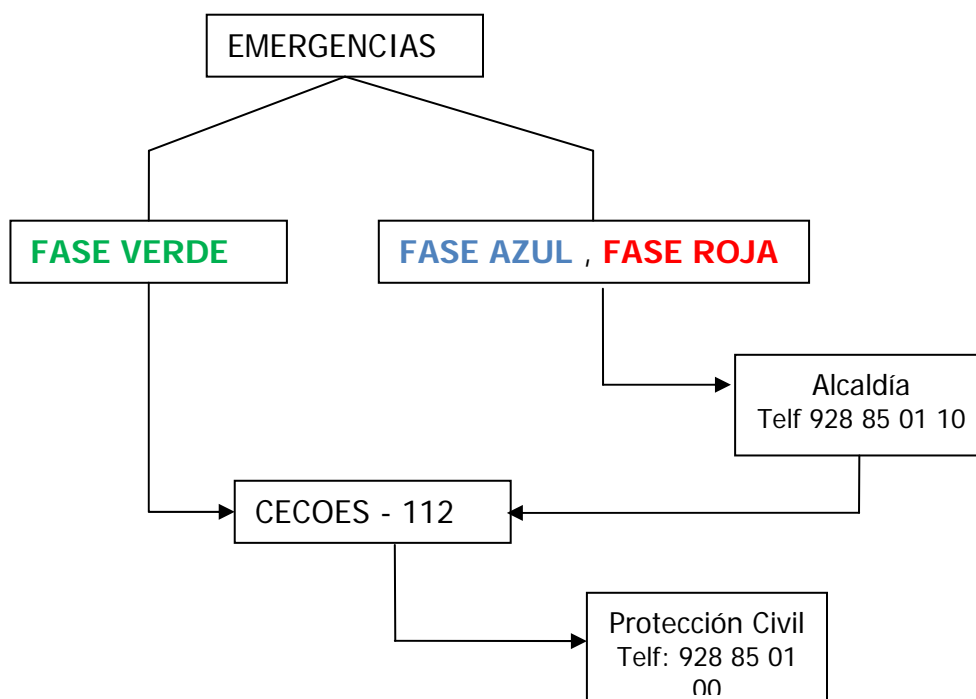
4.5.4. Interfase con el plan de emergencia exterior

La notificación del accidente al Ayuntamiento debe seguir unas consignas estrictas. El mensaje debe ser sencillo y emitido con claridad. El contenido del mismo se debe ajustar al modelo de notificación adjunto.

El PEI prevé la notificación a la Alcaldía de todos los accidentes que se considere en **FASE AZUL Y ROJA**.

La responsabilidad de efectuar dicha notificación corresponde al Director de la Emergencia o persona delegada por éste, y la comunicación se realizará de forma inmediata a la Alcaldía de Arrecife (Telf. 928.81.61.41)

En caso de no poderse contactar con este organismo, se notificará el accidente al 1-1-2 teléfono único de urgencias.



4.5.5. Notificación de accidente por jefe de turno o C.C.S

<p>Alcaldía Arrecife. Telf.: 928 81.61.41 Concejalía de Protección Civil. Arrecife Telf.: 928 84 46 51 Teléfono único emergencias 112</p>
<p>Mensaje: Aquí la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Tenemos un accidente en fase (0) El (los) producto(s) involucrado(s) es (son) (1) en la zona portuaria de (2) La situación actual(3) Los efectos del accidente son los siguientes (4) Se han adoptado las siguientes medidas (5) Los medios necesarios son.....(6) El teléfono de contacto es(7) Nombre y cargo de la persona que dirige la emergencia (8)</p>
<p>¿Ha comprendido el mensaje?</p>

NOTAS:

- (0) Verde, Azul, Roja
- (1) Nombre del (los) producto(s) implicados.
- (2) Indicar muelle o zona marítima afectada.
- (3) Descripción del accidente (incendio, derrame, dispersión de vapores tóxicos y/o inflamables, etc.).
- (4) Número de afectados (heridos y/o muertos). Daños materiales sobre las instalaciones y/o medio ambiente.
- (5) Descripción de las medidas tomadas (aviso a medios externos de ayuda, procedimientos de intervención empleados, etc.).
- (6) Relación de medios necesarios para combatir la emergencia y reducir los daños.
- (7) Teléfono designado para las comunicaciones externas.
- (8) Director de la Emergencia.

4.5.6. Comunicaciones durante el transcurso de la emergencia

El Director de la Emergencia fijará la necesidad de realizar llamadas a otros servicios o personas en función del tipo y gravedad de la emergencia.

En general para cualquier comunicación al exterior se deberá tener presente:

- Cuando el nivel de la emergencia aconseje ponerlo en conocimiento del exterior, será siempre competencia del Director de la Emergencia o de la persona que él designe.
- Es de suma importancia que el personal que trabaja en el Puerto sepa que la información que facilita al exterior es dada a título personal y que por lo tanto
- Es el único responsable de las acciones futuras que esta información puede provocar. Es muy probable que la información que dé sea deformada o mal interpretada por la persona que la recibe.
- Por lo tanto, absténgase de dar cualquier información. Dirija a la persona interesada a los medios autorizados y competentes para ello, es decir, a la persona encargada de las relaciones externas (Gabinete de Prensa APLP).

No se emitirá ninguna declaración hasta no conocer los resultados del informe oficial técnico.

4.6. Finalización de la emergencia

EL DIRECTOR DE LA EMERGENCIA será el que decidirá el momento en que pueda darse como finalizada la EMERGENCIA, previa consulta con el Jefe del Grupo Terrestre (Delegado de Puerto) y Marítimo (Jefe de Distrito), cuando las consecuencias de la misma hayan sido controladas y no exista ya peligro para los bienes y las personas.

El FIN de la EMERGENCIA, se anunciará a todo el personal que se haya visto involucrado en la misma.

Podrán establecerse unos RETENES DE VIGILANCIA, para una mayor garantía de seguridad de las Áreas afectadas por la Emergencia.

Deberá comunicarse el final de la emergencia a los organismos a los que se les ha informado de la misma.

Bajo la dirección de los Jefes de los grupos Terrestre y Marítimo se elaborará un INFORME, dirigido a la dirección, en el que consten los siguientes apartados:

- Qué ha sucedido.
- Orden cronológico de los acontecimientos.
- Posibles causas.
- Daños personales.
- Daños materiales.
- Acciones tomadas.
- Medidas correctoras que se aconsejan.
- Críticas de las medidas tomadas y que puedan contribuir al perfeccionamiento del Plan de Emergencia.

El Director de la Emergencia elaborará un informe destinado a las autoridades.

Una vez finalizada la emergencia, los diferentes equipos recogerán el material empleado y los respectivos jefes informarán por escrito al Jefe de Seguridad del estado del material (equipos deteriorados, equipo que debe ser repuesto, cargas de los extintores y equipos de respiración autónomos)

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION - CONCESIÓN

5.1. Grupo de intervención en concesión.

- ⇒ **Mando:** Jefe de la Emergencia en Concesión
(Director del PEI de la Concesión)
- ⇒ **En ausencia:** Los establecidos en el PEI de la concesión.
- ⇒ **Ubicación:** Concesión afectada.

5.1.1. Funciones:

- Dirige el PEI de la concesión, coordinándose con el PEI del puerto.
- Informa al Director de la Emergencia sobre la situación del accidente dentro de la concesión y su posible evolución.

5.2. Procedimientos de actuación del jefe de la Terminal

- Da el aviso de alarma, según mensaje de aviso de emergencia al Centro de Arrecife. (Telf. 928 214 600) o al C.C.S. (Telf. 928 214 444) o al 112.
- Actúa según procedimientos de emergencia existentes en su concesión para reducir los daños.
- Para todo tipo de trabajo de mantenimiento en la zona afectada.
- Detiene las operaciones de carga/descarga que se esté realizando en ese momento en las inmediaciones.
- Se encarga de que el personal no esencial, así como las personas sin la protección adecuada, abandonen el área.
- Manda evacuar a los posibles heridos y proporcionar los primeros auxilios.
- Restringe los accesos a la zona afectada.

6. EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.I.

6.1. Grupo terrestre

- ⇒ **Mando:** Delegado Puerto de Arrecife
D. Antonio Garrido Marqués
- ⇒ **En ausencia:** Jefe de Servicio Policía Portuaria
- ⇒ **Ubicación:** Puesto de mando avanzado.
- ⇒ **Grupos que coordina:** Sanitario
Logístico
Orden

6.1.1. Funciones

- Al recibir el aviso de alarma, se dirige al puesto de mando avanzado.
- Establece un plan de actuación en tierra a la emergencia.
- Coordinará todas las actuaciones terrestres de los diferentes grupos en el área de la emergencia.
- Ordenará el cese de las operaciones de carga/descarga que puedan verse afectadas a las medidas de protección adecuadas a las personas allí presentes.
- Está en contacto directo con el Director de la Emergencia, al que le comunica la evolución del accidente y le transmite las necesidades de material y personal de los diferentes grupos a su cargo.
- Si la situación lo requiere, propone al Director de la Emergencia, la evacuación de la zona.

- Cuando considere que la situación de emergencia en tierra se puede dar por concluida, propondrá a la Dirección de la Emergencia el fin de la misma.
- Finalizada la Emergencia elabora un informe sobre las causas del accidente y las actuaciones realizadas.

6.2. Grupo de Orden (Policía Portuaria)

- ⇒ **Mando:** Jefe Servicio del Turno
- ⇒ **Ubicación:** Lugar de la Emergencia

6.2.1. Funciones:

- Dirige las actuaciones de la Policía Portuaria
- Una vez confirmada la emergencia, se dirigen a la zona afectada con los vehículos disponibles.
- Destina un vehículo para que conduzca a los servicios de urgencia hasta la zona afectada.
- Detiene las operaciones de carga/descarga que se estén realizando en las proximidades, así como aquellas de mantenimiento.
- Prohibirá totalmente fumar por los alrededores de la zona afectada, así como crear puntos de ignición.
- Regula el tráfico por la zona circundante y los accesos, acordona con cinta y/o vallas la zona próxima con el fin de controlar a los curiosos, viandantes, etc.
- No permite que por dicha zona circulen vehículos o personas que no intervengan directamente en la emergencia.

- Comprueba la relación de productos peligrosos previstos para ese día, y si existe peligro apreciable, informa al C.C.S.
- Si es preciso, canaliza la evacuación de la zona portuaria que pueda verse afectada.
- Si es de noche, instala focos intermitentes junto a la cinta de aislamiento.
- Si la emergencia puede afectar a barcos vecinos, alerta al C.C.S. para que lo comunique al Capitán Marítimo, e indica la necesidad de que abandonen el área.
- Remitirá a las personas que pregunten por el suceso a la Autoridad Portuaria (Gabinete de Prensa)
- Informa al C.C.S. de cualquier cambio en la dirección del viento.

6.3. Evacuación interna

La organización de la evacuación del personal presente en el recinto portuario es uno de los objetivos principales de un plan de emergencia interior.

Se distinguen dos tipos de evacuación:

- **Evacuación parcial:** es la evacuación del personal afectado por el incidente y del personal que no tiene una misión asignada en la emergencia.
- **Evacuación total / general:** es la evacuación que se produce frente a una situación incontrolada y que obliga a abandonar la zona afectada a todo el personal, incluso los equipos de intervención.

El Plan de Evacuación Interna consiste en:

- Indicar las salidas de emergencia de los edificios localizados en las zonas de intervención y alerta.
- Fijar las rutas de paso, de personas y vehículos, mediante señales de indicación. Se adjunta plano de evacuación.

Asignar los lugares de refugio más próximos localizados en la zona de alerta, en donde debe concentrarse el personal no esencial y ponerse bajo el mando de la persona asignada.

6.4. Evacuación del personal

Las consignas generales a seguir en caso de evacuación serán las siguientes:

- Seguir las instrucciones que se indiquen a través del sistema de megafonía, telefónicamente o por la Policía Portuaria.
- Evacuar la zona en la dirección indicada. Si se trata de un accidente en el que se genere una nube tóxica evacuar en la dirección transversal del viento, evitando atravesarla.

En caso de evacuación, el punto de concentración de las personas presentes en el muelle será generalmente en un lugar próximo a la salida del mismo. Sólo en casos extremos, cuando la situación así lo aconseje, el punto de concentración será el extremo del muelle, para realizar una evacuación marítima con remolcadores.

Los empleados de las Concesiones se dirigirán a la puerta de la instalación, donde los vigilantes jurados de la puerta llevarán la relación de personas evacuadas.

En caso de ser necesaria la evacuación se colocarán específicamente la Policía Portuaria en las salidas, para regular el tráfico y orientar a los vehículos en la dirección correcta (evitar que por equivocación retornen al lugar de Emergencia).

En el plano adjunto se indican las vías de evacuación y puntos de reunión recomendados, así como aquellos alternativos. A lo largo de dichas vías se deben colocar carteles indicativos.

El Director de la Emergencia será el encargado de decidir las zonas a evacuar, aportando todos los medios necesarios para realizarla de forma rápida y segura (vehículos, remolcadores, etc.).

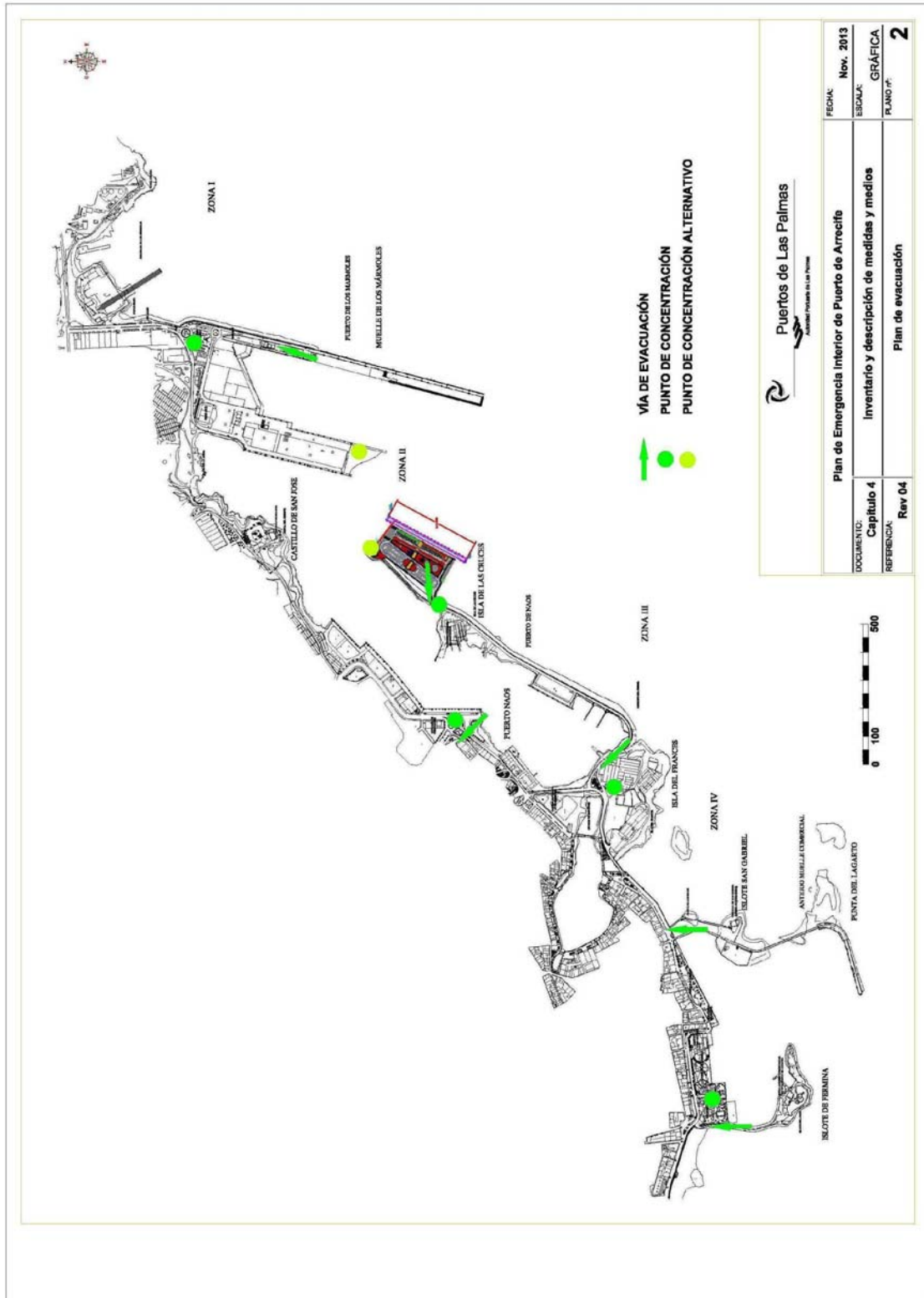
Antes de abandonar el recinto portuario las personas evacuadas deben facilitar su nombre al personal portuario situado en un lugar próximo a las salidas del mismo. Estos llevarán una lista del personal evacuado.

6.5. Evacuación de buques

El Capitán Marítimo decidirá, en función del tipo y gravedad de la misma, la evacuación de los buques cercanos (dentro de la zona de intervención). Debe atender a los siguientes criterios:

- Realizará a ser posible un preaviso de alerta de evacuación con la mayor antelación posible.
- Realizará la comunicación mediante los equipos de radio instalados en el
- C.C.S., empleando el Canal 16 de VHF.
- Los buques que transportan MM.PP. serán dirigidos al área asignada para su fondeo.
- Los buques fondearán respetando una distancia entre ellos no inferior a 300 metros.

6.6. Plano evacuación



7. PLAN DE AUTOPROTECCION DEL EDIFICIO

⇒ SI USTED DESCUBRE UN INCENDIO

Mantenga la calma, no corra ni grite

Dé la alarma través del medio que disponga: pulsador, emisora, etc.

⇒ SI USTED OYE EL TIMBRE DE ALARMA

Abandone la zona inmediatamente y diríjase a la salida por la dirección que se indica por los planos de evacuación.

Siga en todo momento las indicaciones del Equipo de Evacuación.

Cierre las puertas que utilice.

Si existe humo, camine agachado.

No se detenga ni retroceda para coger objetos personales.

No utilice el ascensor, en caso de que exista.

Diríjase al punto de reunión.

Una vez en el exterior no vuelva a entrar a menos que se lo indiquen.

⇒ NO DEBE

Utilizar caminos prohibidos para huir.

Gritar o correr, con ello, contribuiría a un estado de pánico.

⇒ SI QUEDA ATRAPADO

Si queda atrapado en una zona cercana a un incendio, cierre las puertas y coloque debajo de las puertas paños húmedos, si los tuviera a mano.

Si dispone de teléfono contacte con el Centro de Arrecife (Telf. 928.21 46 00), o al Centro Coordinador de Servicios (Telf. Único: 928.21.44.44), las 24 h. del día.

Luego, trate de avisar o llamar la atención de las personas en el exterior, a fin de pedir ayuda y poder ser evacuado del lugar.